NUM. 24.—MIERCOLES 28 DE ENERO DE 1914

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periodicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 27 Enero 1914).

Ministerio de Fomento

Núm. 415

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por D. Adolfo Hielscher, como apoderado y representante de la casa Hidrometer Breslaver Wassermester Fabrik Aktienge Sellscchaft, de Breslau, solicitando la aprobación del contador para agua sistema turbina, tipo Perfet, de varios calibres, cuyos tipos serán de 7, 8, 10, 13, 15, 20, 25, 35, 40, 50, 65, 80, 100, 125 y 150:

Vistas las Memorias y planos al efecto presentados:

Vistas las Instrucciones reglamentarias aprobadas por Real decreto de 22 de Febrero de 1907, modificadas por los de 24 de Agosto y 9 de Diciembre de 1910:

Visto el informe favorable de la Verificación oficial de Contadores de gas y agua, de Madrid:

Considerando que el contador de que se trata reune las condiciones necesarias para ser admitido,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto en su informe por la Verificación oficial de contadores de gas y agua, de Madrid, ha tenido á bien disponer:

1.° Aprobar el contador para agua, sistema Perfet, en sus tipos 7, 8, 10, 13, 15, 20, 25, 35, 40, 50, 65, 80, 100, 125 y 150 calibres.

2.° Que se devuelva á D. Adolfo Hielscher un ejemplar de las Memorias y planos presentados, con la correspondiente nota de aprobación.

3.° Que los aparatos de referencia lleven una inscripción legible en el exterior, en la que se exprese el sistema á que pertenecen, nombre del alquilador ó vendedor y un número de orden, que deberá grabarse en cualquier pieza interior de los aparatos.

4.° Que se remitan á la escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos un modelo de los aparatos de que se trata; y

5.° Que esta resolución con la forma de verificación y comprobación se publiquen en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín* de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 17 de Enero de 1914.—*Ugarte*.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio, Industria y Trabajo.

Relación de los tipos que comprende la aprobación del sistema de contadores para agua marca «Perfect», de los aparatos necesarios para su verificación y manera de efectuarla.

Primero. Los tipos que comprende son los siguientes:

Calibres.
7 m/m
8 idem.
10 id.
13 id.
15 id.
20 id.
25 id.
35 id.
40 id.
50 id.
65 id.
80 id.
100 id.
125 id.
150 id.

Segundo. Los Laboratorios para la verificación de los contadores pertenecientes al sistema «Perfect» constarán:

1.° De tres depósitos de agua de 500 litros de capacidad por lo menos, situados cada uno de ellos á distancia y conveniente altura, ó de los aparatos necesarios para dar á la corriente líquida presiones comprendidas entre un metro y siete atmósferas.

2.° De las tuberías y llaves necesarias para efectuar las verificaciones de los contadores desde un gasto de dos litros por hora hasta el de 50.000 litros por hora.

3.° De cánulas aforadoras de 20 litros de gasto por hora á 150 litros de gasto, también por hora.

4.° De un recipiente, por lo menos de 400 litros de capacidad, para recibir y cubicar el agua después de haber pasado por el contador que se verificará, con su correspondiente escala vertical graduada en litros.

5.° De una bomba hidráulica y los manómetros necesarios.

6.° Utiles y materiales necesarios para la colocación de los contadores durante la verificación, y para poder estampar en los que resulten legales el sello ó punzón de que es depositario el Verificador.

Tercero. Los verificadores, con exacto conocimiento del sistema y de su funcionamiento, harán un detenido reconocimiento de los contadores que vayan á ensayar para cerciorarse de su buena fabricación.

Se colocará el contador sobre un banco de ensayos (sensiblemente horizontal) y hará la prueba de impermeabilidad inyectando agua con la bomba hidráulica hasta la presión interior de 15 atmósferas; si el contador permanece estanco, seguirán las demás operaciones, si no lo desechará para ser ajustado.

Hará las pruebas de sensibilidad usando las cánulas iguales al 2 por 100 del rendimiento del contador que se ensaya.

Esta prueba se considerará como buena cuando el contador funcione á los expresados gastos, siendo desechado en caso contrario.

Para las pruebas de exactitud hará funcionar el contador á plena admisión y al gasto del 50 por 100 de su rendimiento, y si los errores están dentro del 5 por 100 en más ó en menos, conceptuará los contadores buenos para estas pruebas.

Si todas las pruebas anteriores han sido favorables al contador puede procederse al punzonaje.

Cuarto. Las operaciones de verificación á que han de someterse los contadores de este sistema colocados en los domicilios de los consumidores, que no hayan sufrido comprobación en Laboratorio, serán las mismas antes expresadas, usando la presión natural del agua en aquel lugar.

En este caso para la determinación del agua consumida y comparación con las

Ministerio de Cultura 2024

indicaciones, se usará una medida de capacidad de un hectolitro ó menor, con su escala graduada en litros.

Quinto. Las operaciones que constituirán la comprobación que debe ejecutarse en los domicilios de los consumidores de contadores aprobados en Laboratorio, se reducen al reconocimiento de los precintos y sellos puestos por el Verificador en aquél, y á hacer pasar las veces que juzgue necesario el Verificador 100 litros á la prisión natural del agua en el lugar de la experiencia, y ver si los errores están dentro de los límites de tolerancia; si no lo están ó dificultades de cualquier clase no permitieran hacer las operaciones de modo que el Verificador se convenza de la bondan del aparato, se levantará el contador de la instalación y se llevará al Laboratorio para hacer las operaciones con toda escrupulosidad.

Sexto. Los precintos han de ser de plomo y colocados en los taladros que para ellos lleva el contador.

(«Gaceta» 24 Enero 1914)

Juntas municipales del Censo electoral

DE VILLA DEL RIO

Núm. 410

Copia certificada del acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral:

Don Pedro J. de Prats González, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: que de la sesión celebrada para la constitución de la referida Junta en el año actual, se ha formalizado el acta que á la letra dice así:

«En Villa del Río á dos de Enero de mil novecientos catorce, siendo las doce de su mañana, previa citación individual con expresión del objeto, se reunieron en el salón alto de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de don Diego Valero Tortosa, los señores que á continuación se expresan, designados en el concepto que respecto de cada uno también se especifica, para formar la Junta municipal del Censo electoral de este término en el próximo periodo de vida legal de esta Corporación.

Señores concurrentes:

Vocales

Don Manuel López Madueño, Concejal.

Don Juan de Dios Castillejo Coba, ex Juez municipal.

Don Benito Agüera y García, contribuyente por territorial.

Don Enrique Vinuesa Núñez, contribuyente por territorial.

Don Rafael Rafel López, contribuyente por industrial.

Don Juan García Pérez, contribuyente por industrial.

Suplentes

Don Matías Prats Campos, Concejal.

Don Pedro Molleja González, contribuyente por territorial.

Don Angel Gómez Toledano, contribuyente por territorial.

Don Juan Torralba Coba, contribuyente por industrial.

Don Cesáreo Romero García de Vinuesa, contribuyente por industrial.

Resultando haber concurrido la mayoría de los señores llamados á constituir la Junta, y que solo dejó de verificarlo don Francisco Grande Canales, suplente designado en concepto de ex Juez municipal, y de conformidad con el objeto de la convocatoria, el señor Presidente declaró que aquellos quedaban posesionados en sus cargos.

Acto seguido se dió también posesión del cargo de Vicepresidente primero á don Manuel López Madueño, á quien como Concejal del Ayuntamiento, le corresponde desempeñarlo por ministerio de la ley; y se procedió en votación secreta, en la que solo tomaron parte los Vocales titulares, á la elección de Vicepresidente segundo, resultando elegido y tomando posesión don Juan García Pérez, por seis votos, contra uno que obtuvo don Enrique Vinuesa Núñez.

Usando la Junta de la facultad que le concede el artículo 11 de la ley Electoral, acordó por unanimidad designar el salón alto de la Casa Consistorial para la celebración de sus sesiones.

Y cumplido el objeto de la convocatoria se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Diego Valero.—Manuel López Madueño.—Juan García.—Cesáreo Romero García de Vinuesa.—Juan de Dios Castillejo.—Rafael Rael López.—Angel Gómez Toledano.—Matías Prats.—Pedro Molleja.—Benito Agüera.—Enrique Vinuesa.—Juan Torralba.—Pedro José Prats, Secretario.»

Para que conste, y á los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Villa del Río á veinticuatro de Enero de mil novecientos catorce.—Pedro José Prats.—V.º B.º: El Presidente, Diego Valero.

DE RUTE

Núm. 414

Don Rafael Carrillo García, Secretario de la Junta municipal del Censo de esta villa.

Certifico: que en el libro de actas de expresada Junta, se encuentra una cuya cabeza y particular dicen así:

Acta.—En la villa de Rute á dos de Enero de mil novecientos catorce, previa convocatoria y bajo la presidencia de don Plácido García López, se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales los señores Vocales de la Junta municipal del Censo electoral que fueron designados el día primero de Octubre último, que lo son don Mariano Carrillo Cruz, don Eladio Ecija Molina, don Gregorio Villén Luque, don José Natalio Vida Gutiérrez, don Francisco Roldán Carrillo y don José Serrano Moscoso, concurriendo á este acto los suplentes de los mismos don Jorge Villén Priego, don Francisco Ecija Tirado, don Manuel Pérez Caballero, don Rafael Llamas Maqueda, don Lino Jiménez Trujillo y don Rafael Reyes Rodríguez. Por el señor Presidente se declaró abierta la sesión, manifestando que el objeto de ella era dar cumplimiento á lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 13 de la ley Electoral vigente. Por el Secretario, de orden del señor Presidente, se dió lectura de las disposiciones legales pertinentes al acto, y verificado, el señor Presidente declaró constituida la Junta municipal del Censo electoral que ha de actuar durante el proximo bienio, dándole al efecto posesión de sus cargos, que por ministerio de la ley les corresponde en ella á cada uno de los señores presentes, designándose al don José Serrano Moscoso Vicepresidente primero, de acuerdo con expresado artículo 11.

A continuación se pasó á elegir por los Vocales y el Presidente, Vicepresidente segundo, resultando designado por mayoría absoluta de votos don Eladio Ecija Molina.

El señor Presidente dispuso que se haga constar que la Junta ha quedado constituida en la forma siguiente:

Presidente, don Juan Francisco Ruiz Rodríguez, como individuo de la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente primero, don José Serrano Moscoso, como Concejal del Ayuntamiento de mayor edad.

Vicepresidente segundo, don Eladio Ecija Molina.

Vocales, don Mariano Carrillo Cruz, don Eladio Ecija Molina, don Gregorio Villén Luque, don José Natalio Vida Gutiérrez, don Francisco Roldán Carrillo y don José Serrano Moscoso, los dos primeros contribuyentes por territorial, los dos dos segundos idem por industrial, el quinto Oficial retirado del Ejército y el último Concejal de mayor edad.

Suplentes, don Jorge Villén Priego, don Francisco Ecija Tirado, don Manuel Pérez Caballero, don Rafael Llamas Maqueda, don Lino Jiménez Trujillo y don Rafael Reyes Rodríguez, los dos primeros contribuyentes por territorial, los dos segundos por industrial, el quinto Jefe retirado del Ejército y el último Concejal designado.

En este estado se acordó designar el local donde han de celebrarse las sesiones, siendo este la sala Capitular de estas casas de Ayuntamiento; dándose por terminada la sesión, se levantó la presente acta, que leída fué aprobada, y de la cual se remitirá copia al señor Presidente de la Junta provincial.

Lo anteriormente inserto está conforme con su original que llevo citado y á que me refiero, y para su inserción en el Boletín Oficial, expido el presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Rute á diez de Enero de mil novecientos catorce.--Rafael Carrillo García.--V.º B.º: El Presidente, Juan Ruiz.

DE NUEVA CARTEYA

Núm. 440

Don Francisco Cubero Ortega, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en la sesión celebrada el día dos del presente mes por la expresada Junta del Censo electoral, ha quedado constituida en la forma siguiente:

Presidente, don Federico Merino Ruiz.

Vicepresidentes, don José Luna Povedano y don Domingo Ruiz Borrallo.

Vocales propietarios, don Antonio José Merino Almanza, don José María Pérez Tapia y don Fernando Ortega Caballero.

Vocales suplentes, don Francisco Polo Merino, don Manuel Ortega Amo, don Antonio Izquierdo García, don Eladio Cuevas Segura y don Ramón Mendigorri Sequeira.

Secretario, don Francisco Cubero Ortega.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, en cumplimiento á lo mandado, y con el visto bueno del señor Presidente, se extiende la presente en Nueva Carteya á veinticuatro de Enero de mil novecientos catorce. —Francisco Cubero.—V.º B.º: El Presidente, Federico Merino.

DE VALSEQUILLO

Núm. 441

Don Gabriel Pineda y Herrera, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Doy fe: que dicha Junta quedó constituida el día dos del actual, para funcionar los años de mil novecientos catorce y mil novecientos quince, en la forma siguiente:

Presidente, don Francisco Cano Camacho.

Vicepresidente, don Agustín Bartolomé González.

Suplente, don Vicente Camacho Robas,

Vocal, don Agustín Aranda Barbero, ex Juez municipal.

Suplente, don Venancio Cano Fernández.

Vocales por inmueble, cultivo y ganadería, don Manuel Infante Romero y don Rafael Narganes Sánchez; suplentes don Rafael Pérez Cerrato y don Angel Marquino Robas.

Vocales por contribución industrial, impuesto de utilidades ó de minas, don Damián Moyano Ramos y don Alfonso Felipe Capilla; suplentes don Francisco Molero Robas y don Ignacio Cortes Serrano.

Y para remitir al señor Gobernador de la provincia, para su inserción en el Boletín Oficial, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Valsequillo á cuatro de Enero de mil novecientos catorce.—Visto bueno: El Presidente, Francisco Cano.—P. S. M., El Secretario, Gabriel Pineda.

DE PRIEGO

Núm. 442

Junta municipal del Censo electoral constituida en 2 de Enero de 1914:

Presidente don Manuel Guardia Lobato, como Juez municipal.

Vicepresidente primero don Rogelio Serrano López, Concejal.

Vicepresidente segundo don Jerónimo Molina Sánchez, elegido por la Junta municipal de entre sus Vocales en sesión de 2 de dicho Enero.

Vocal don Rogelio Serrano López, Concejal con mayor número de votos.

Suplente don José Entrena Lozano, Concejal que sigue en número de votos,

Vocal don Enrique Castillo Aguilar. ex Juez municipal más antiguo.

Suplente don José Gámiz Cáliz, ex Juez municipal.

Vocal don José Luis Castilla Ruiz, contribuyente por territorial.

Suplente don Emilio Bufill Galán, contribuyente por territorial.

Vocal don José Molina Castilla, contribuyente por territorial.

Suplente don Manuel Aguilera Puerto, contribuyente por territorial.

Vocal don José Palomar Caracuel, contribuyente por industrial.

Suplente don Juan Rafael Forcada Hinojosa, contribuyente por industrial.

Ministerio de Cultura 2024

Vocal don Jerónimo Molina Sánchez, contribuyente por industrial.

Suplente don Pablo Luque Serrano, contribuyente por industrial.

Secretario don Miguel Rosa Navas, Secretario del Juzgado municipal.

Sustituto don Francisco de Paula Rosa Navas, Secretario suplente del Juzgado municipal.

Priego veintidos de Enero de mil novecientos catorce.—El Presidente, Manuel Guardia.—El Secretario, Miguel Rosa.

AYUNTAMIENTOS

BUJALANCE

Núm. 430

Don Rafael de Lara y Aguilar-Tablada, Alcalde-presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente ley Municipal, en la sesión ordinaria celebrada el día 17 de los corrientes, acordó que el número de secciones en que ha de dividirse el término municipal para en su día proceder al sorteo de asociados que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el año actual, sea el de siete, comprendiendo las calles que se expresarán, asignando á cada sección los Vocales que se detallan:

Sección primera.—Con las calles Altozano, Aguilera, Alta de San Roque, Baja de San Roque, Cárcel, Carnicerías, Concepción, Vicentas, Pintor, Santa María, Puerta Peujar, Tirador, Tobosos, plaza Alfonso XII, Don Juan de Velasco y Horno Navarro; corresponden tres Vocales.

Sección segunda.—Con las calles Antón de Castro, Benito Lara, Palma, plaza Santa Ana, San Pedro Silera, Plateros, Santa Lucía, Salto, Santa Ana, Fernando Camacho, Fray Ceferino, Trascastillo, Mesones, Herradura, Coronel Aguilera y Obispo; corresponden dos Vocales.

Sección tercera.—Con las calles Benito Rojas, Corpus-Cristi, Terreros, Don Pedro Mateo, Estramuros, Fernando Díaz, Obispo Fernández, Pozonuevo, Pedro Serrano, Rodrigo Pérez, Fernando Martín Cano, Sogueros, San Marcos, Santiago, Chillón, Jurada, Antonio Barroso y Morales; corresponden tres Vocales.

Sección cuarta.—Con las calles Cruz Alta, Conde, Huerto, plaza Santa Cruz, Cruz Baja, Cuesta, plaza Soriana y Gorraseda; corresponden dos Vocales.

Sección quinta.—Con las calles Cereros, Turiel, Montoros, Sancha Fernández, San José, San Antonio, Mateo Pérez, Melchor Cantarero, Molino de Don Pedro Mateo, San Juan, Tinte, Valverde, Morenitas y San Benito; corresponden cuatro Vocales.

Sección sexta.—Con las calles Ancha, Blanca, Marquesa del Mérito, plaza Martínez Campos, San Francisco, Gordilla, Lanzas, Nuevas, Nueva, Poderoso, Puente, Tinajeros, Zarcos, Zurita y plaza Barba; corresponden tres Vocales.

Sección séptima.—Con las calles Antón Melero, Carmen, Cuesta Azores, Fernando Notario, Flores, Los Castros, Morente, Mucho Trigo, Rector Viejo, Rosa y Vensalaez. Y las del departamento de Morente, Ancha, Barrancosa, Dula, Grama, Lain, Plaza é Iglesia; corresponde un Vocal.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos legales.

Bujalance 24 de Enero de 1914.—R. de Lara.—P. S. M., El Secretario, Francisco Melero.

FUENTE TOJAR

Núm. 435

Don Francisco Matas Cordón, Alcalde accidental presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que expresada Corporación municipal, en sesión celebrada el día diecisiete del actual, acordó, en cumplimiento á lo que está prevenido, la siguiente división en secciones de este término para el sorteo de los asociados que han de formar la Junta municipal en el corriente año:

Primera sección.—Comprende las calles Conde de Tójar, Llana y Fuente.

Segunda sección.—Comprende las calles Cruz, Barrionuevo, Huertos y Castil de Campos.

Tercera sección.—Comprende las calles Vieja, Enmedio, Escaleruela, Carrera de la Virgen, Canteruela y Tras Cortijos.

Cuarta Sección.—Comprende las calles Baja, Priego, San Agustín, San Isidro, Amador, plaza de la Fuente, Cortijadas de la Cubertilla y Todos-aires y el caserío diseminado del campo.

Y á los fines del artículo 67 de la ley Municipal se hace publico por el presente.

Fuente Tójar 24 de Enero de 1914.—Francisco Matas.

ESPEJO

Núm. 434

Don Francisco José Castro Torronteras, Alcalde interino de esta villa.

Hago saber: que terminado el padrón de cédulas personales de este término municipal para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría capitutular, por término de ocho días, al objeto de que los individuos en él comprendidos puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que juzguen oportunas.

Espejo 23 de Enero de 1914.—Francisco J. Castro.

RUTE

Núm. 393

Don Rafael Moscoso Porras, Secretario accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: que en el acta de la sesión celebrada por esta Corporación municipal en el día de ayer, se encuentra el particular siguiente:

Debiendo formarse la lista de los setenta y dos mayores contribuyentes que con los dieciocho Concejales de que se compone el Ayuntamiento han de tener derecho durante el año actual á elegir compromisarios para las de Senadores que ocurran en el mismo, se acordó proceder á su formación con vista de los necesarios antecedentes, y efectuado, ofreció el resultado siguiente:

Señores Concejales

D. Manuel Villén Priego
José Joaquín Tirado Cruz
Adolfo Villén Luque
Sebastián Padilla Cruz
Antonio Molina Guerrero
José Serrano Moscoso
Leopoldo Villén Cruz
Francisco Roldán Carrillo
D. Manuel Mangas Ubeda
Antonio Reyes Rodríguez
Rafael Reyes Rodríguez
Juan Tejero Campos
Eladio Pérez Reyes
Juan de Dios Jiménez Pérez
Antonio Guerrero Moreno
Zacarías Pérez Jiménez
Francisco Paula Sánchez Morales
José Villanueva Cámara

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Andrés S. Cruz García	2678 71
Eduardo Pérez Jiménez	2240
Lino Jiménez Trujillo	2056 16
Valeriano Pérez Jiménez	1715 06
Bernabé Jiménez Trujillo	1679 24
Antonio Jiménez Padilla	1645 54
Juan Redondo Molina	1148
Manuel Pérez Caballero	1148
Agustín Tirado Cruz	429 87
José Joaquín Roldán Noguer	429 01
Mariano Roldán Noguer	401 60
Mariano Tirado Pérez	391 41
Manuel Guerrero Ecija	386 40
Abilio Romero Padilla	383 16
Alfonso Quevedo Morales	375 75
Manuel García García	360
José Tirado Pérez	346 09
Mariano Navajas Morales	308 03
Jorge Algar Molero	307 75
Marcos Cabezas Duclos	292 13
Isidoro Roldán Ramírez	290 51
Mariano Carrillo Cruz	287 09
Francisco Jiménez Molina	270 50
José Reyes Moreno	260 56
Jorge Villén Priego	257 95
Antonio Aroca Pérez	251 73
Antonio Roldán Rueda	230 87
Diego Eladio Ecija Molina	208 89
Andrés Tejero Mangas	206 18
Carlos Gutiérrez Ramírez	201 60
Anacleto Ayora Onieva	198
Abundio Balmisa Morales	198
Juan José Guerrero Ecija	196 50
José Villén Luque	196 40
Lorenzo Algar Molero	189 98
Rafael Trujillo Molina	189 83
Miguel Camillo Castro	187 50
Rafael Ecija Jiménez	185 27
Juan Antonio Padilla Mangas	182 47
Eloy Guerrero Ecija	178 87
Gregorio Villén Luque	174 33
Victoriano Molina Jiménez	170 96
José Toro Quevedo	169 86
Carlos Torres Onieva	169 28
Antonio Pérez Padilla	167 28
Eugenio Torres Riesco	165
Antonio F. Rueda Morales	161 97
Manuel Trujillo Muñoz	159 95
A. Abelino Ecija Molina	157 73
Joaquín Arias Jiménez	156 11
Pedro Trujillo Ruiz	155 06
Francisco Osuna Pérez	151 50
Andrés Ramírez Gutiérrez	148 72
Antonio Cruz Ecija	147 51
Manuel Cruz Ecija	142
Antonio Luque Doblas	140 76
Antonio Pau León	140 09
Francisco Ecija Jurado	136 96
José María Unquiles Marín	133 81
Genaro Pérez Balmiza	132 54
Juan Navajas Cruz	126 07
Eduardo Tirado Pérez	125 36
José Joaquín Arcos Tejero	122 91
Francisco Espino Fernández	122 40
Francisco González Perea	122
Natalio Vida Gutiérrez	122
D. Juan Bautista Carrillo Cruz	119 80
Isidoro Rueda Morales	117 67
Bartolomé Ecija Cordón	115 36
Mariano Rueda Morales	113 40
Gregorio Herrero García	112 80
Julián Sánchez Arévalo	112 34

Concuerda con su original á que me refiero, y para que conste y surta sus efectos en la inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Alcalde, en Rute á veintiuno de Enero de mil novecientos catorce.—Rafael Moscoso.—Visto bueno: M. Villén.

CÓRODBA

Núm. 419

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Excma. Corporación en el mes de Octubre de 1913.

Sesión del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Salvador Muñoz Pérez.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, respectiva al 29 de Septiembre último, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Aprobar el presupuesto extraordinario formado por la comisión de Hacienda para fijar las reducciones que en determinados créditos del ordinario que rige han resultado por la baja de varios ingresos calculados y en que se figuran los aumentos habidos en otros, así como las transferencias que conviene realizar en distintos capítulos que se hallan agotados ó aparecen insuficientes para satisfacer las obligaciones á qne se destinan, disponiendo que dicho presupuesto se exponga al públido por el plazo establecido, y se someta después á los trámites legales correspondientes.

Que se proceda á la ejecución de las obras necesarias para la reparación del camino de peatones del lado Oeste del paseo de la Victoria y de las calles de los jardines de la Agricultura, así como á la construcción de varios pasos de adoquines y reparación de los desperfectos que se observan en los caminos de la ronda, una vez que se solicite y obtenga del Gobierno civil de la provincia la excepción de subasta, por la urgencia que reviste este servicio.

Autorizar la práctica de las obras que hay necesidad de ejecutar en el cementerio de San Rafael.

Autorizar la ejecución de las reparaciones y blanqueo general en los edificios de los cementerios públicos, en la forma que se han realizado en años anteriores.

Autorizar á doña María Baena Burgos para convertir en puerta un claro de ventana de la casa núm. 44 calle Colón.

Autorizar la distribución de fondos formulada por la Alcaldía para satisfacer las obligaciones del presupuesto que rige en el presente mes.

Aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Que se solicite del Ministerio de Fomento que el Estado se haga cargo de la conservación y reparación del nuevo tramo de carretera comprendido desde la huerta del Rey hasta la cárcel, y que se reparen por cuenta del Municipio los desperfectos que existen en dicho camino, ínterin la Superioridad adopta la resolución que proceda.

Declarar que el número de vacantes de

Ministerio de Cultura 2024

Concejales que deben proveerse en la próxima renovación es de veinte, siendo dieciocho las ordinarias y dos las extraordinarias, procediendo que se elija por cada distrito de los que forman el territorio municipal, el número que queda expresamente designado.

Nombrar una comisión de señores Concejales para que bajo la presidencia del señor Alcalde se ocupe de cuanto se relacione con el recibimiento que deba hacerse á los Delegados del Comercio, la Industria y la Agrícultura de Francia en la visita que harán á esta capital el quince del que rige, acompañados de una representación de los elementos mercantiles de España, así como de un señor Concejal del Ayuntamiento de la Corte.

Aprobar un decreto dictado por la Alcaldía, con fecha 30 de Septiembre último, por el que se encomienda el desempeño de la escuela de niños del barrio del Espíritu Santo al profesor don Alejandro Ruiz Delgado, mediante á que el maestro que ejercía dicho cargo se ausentó hace algún tiempo de esta capital.

Y, por último, aprobar otro decreto del señor Alcalde por el que se releva al barrendero municipal Antonio María Rubianes y se nombra en su reemplazo á Pedro Vega Rodríguez.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Salvador Muñoz Pérez.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, respectiva al 6 del que rige, el Ayuntamiento acordó:

Quedar enterado con satisfacción de un escrito que dirige desde Alora con fecha 6 del actual el Excmo. Sr. Marqués de Sotomayor, expresando su gratitud por el homenaje que se le ha tributado con motivo de su ascenso al Generalato de División, lo que le obligó á cesar en el desempeño del Gobierno militar de esta plaza.

(Concluirá.)

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 444

Don Mariano González de Andia y Llanos, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber: que en este Juzgado y por ante el infrascripto Secretario se siguen autos ejecutivos á instancia de don Celedonio Jiménez y García, contra doña Dolores Vázquez de la Torre y Cárdenas, por cobro de pesetas, en los cuales he mandado sacar á la venta en pública subasta la finca siguiente:

La mitad de la casa número cuatro antiguo y dos moderno de la calle Medina Corella, de esta ciudad, la cual se compone de planta alta y baja, con jardín, y linda por su derecha saliendo con la número diez de la calle Torrijos, que pertenece á los herederos de don Ducan Shaw y con la Casa Expósitos, marcada con el número ocho de la misma calle, perteneciente á la Beneficencia provincial; por la izquierda con la casa sin número llamada Colegio de Niños de Coro, con la indicada calle Medina Corella de la antedicha propiedad, y por su espalda con las referidas Casas de Expósitos y de Niños de Coro, poseyendo dicha casa media paja de agua de los Veneros de la Fábrica Catedral, y ocupa una superficie de mil cuatrocientas varas, equivalentes á setecientos metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, la cual ha sido apreciada en siete mil pesetas, dicha mitad de casa.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiuno de Febrero próximo, á la una de la tarde, bajo las condiciones siguientes:

1.ª El precio del remate para esta subasta es el setenta y cinco por ciento del valor dado á la misma por el perito, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de dicha finca.

3.ª Que los títulos de propiedad del inmueble estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con los existentes, que consisten en una certificación expedida por el señor Registrador de la propiedad de este partido que hace relación á la inscripción actual del dominio, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Córdoba á veintiseis de Enero de mil novecientos catorce.—Mariano G. de Andia.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

Núm. 435

Don Mariano González de Andia y Llanos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama al dueño de ventiocho aves, entre gallos y gallinas, que se encontraron vivas y muertas el día veintidos del actual en la alcantarilla que existe en el kilometro siete de la carretera que de esta ciudad se dirije á Espejo, y cuyo dueño se ignora, con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el sumario que en este Juzgado se instruye con motivo de dicha sustracción; bajo aparcibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á veinticuatro de Enero de mil novecientos catorce.—Mariano G. de Andia.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez.

MONTILLA

Núm. 438

Don Manuel Fernández y Lasso de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se interesa de todas las autoridades y agentes de policía judicial, ordenen y practiquen diligencias para la busca y ocupación de un burro cerrado, reventado, con un bulto en la ingle izquierda, hierro figurando una B en el jamón izquierdo, propio de Matías González Maldonado, hurtado la tarde del catorce del actual del sitio Cerro Encinas, de este término, poniéndolo en su caso á disposición do este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montilla á veintidos Enero mil novocientos catorce.—Manuel Fernández.—El Secretario, Andrés de Castro.

CAZALLA

Núm. 439

Don Francisco Alcántara Merchán, Juez de instrución de este partido.

Por el presente se cita á la persona que se crea con derecho á una burra de diez á once años, platera oscura, raya cruzada, con dos hierros de la Compañía el Fénix Agrícola, uno en el anca izquierda letra V. número confuso, y otro en la derecha letra y número confuso, pareciendo destacarse el ocho, á fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, si le hubiese sido sustraida, con las pruebas que tenga de que aquella le pertenezca.

Dado en Cazalla á veintiseis de Enero de mil novecientos catorce.—Francisco Alcántara.—D. S. O., José Fernández.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bjao los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 407

CARRILLO CHACON *Juan*, natural de Aguilar de la Frontera, domiciliado últimamente en Palma del Río, de veintiseis años, soltero, jornalero; comparecerá, en el término de diez díaz, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, sito en las Casas Consistoriales, para ser reconocido por los forenses, como lesionado.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 436

VELASCO BLANCO *Catalina*, gitana, vecina de Córdoba, cuyo actual paradero se ignora; procesada en causa por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, sito en las Casas Consistoriales, á constituirse en prisión y otras diligencias.

Núm. 401

MONTERO ZAMORA *José*, hijo de Cecilio é Isidora, natural de Pozoblanco, soltero, amanuense, de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en Pozoblanco; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Pozoblanco.—Pozoblanco veintidos de Enero de mil novecientos catorce.--Santiago Aparicio.

Comunidad de Labradores de Cabra

Núm. 443

Edicto

Cobro voluntario por el concepto de guardería rural.

Don Joaquín Moreno Merino, Recaudador de la Comunidad de Labradores de esta ciudad.

Hago saber: que la cobranza voluntaria de lo que debe pagarse por el citado concepto, correspondiente al primer semestre y primer trimestre del corriente año de 1914, tendrá lugar en esta población en los días comprendidos del 1 al 28 del próximo mes de Febrero, ambos inclusive, durante cuyos días y hora de las nueve de la mañana á las tres de la tarde estará abierta la recaudación en el domicilio social de la Comunidad, calle Marqués de Cabra 20 (antes Concepción), debiendo prevenir á los contribuyentes que trascurrido el plazo reglamentario sin realizar el pago de sus respectivas cuotas, se procederá contra los morosos por la vía de apremio.

Cabra á 22 de Enero de 1914.—Joaquín Moreno.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6

Ministerio de Cultura 2024